

PROTOCOLO COVID USUARIOS

Polideportivo y Trinquete de Mendillorri



PROTOCOLO USUARIOS C.D. ARANZADI

Versión	Fecha	Cambios
v.1	22/09/2020	Versión inicial
v.2	28/09/2020	Resolución R593-2020
V.3	16/10/2020	Orden Foral 54/2020
V.4	16/12/2020	Orden Foral 29/2020
V.5	10/09/2021	ORDEN FORAL 33/2021, de 8 de septiembre
V.6	21/09/2021	Resolución 503/2021

El presente protocolo tiene una naturaleza exclusivamente gestora, y no sustituye ni pretende interpretar la legislación que en cada momento pudiera ser de aplicación al sector deportivo en relación con la gestión de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

En el caso de que el presente protocolo incurriera involuntariamente en errores de redacción o actualización, será de aplicación en todo momento lo que las autoridades competentes determinen de acuerdo con la legislación en vigor, pudiendo el Ayuntamiento dictar en todo momento las instrucciones que estime oportunas al respecto de la gestión del presente protocolo.

1. Recomendaciones generales

- Distancia interpersonal mínima de 1,5 m. a todo el personal que acceda a la instalación. Será de 2 metros durante la práctica deportiva a causa de la hiperventilación.
- Uso de mascarillas por dentro de la instalación.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las actividades de baja o media intensidad.
- Lavado y desinfección de manos.
- Si se presenta sintomatología compatible con la COVID-19, abandonar la instalación
- **En cualquier caso, durante la celebración de las competiciones y los eventos deportivos estará prohibida la venta y el consumo de alimentos, bebidas, tabaco y productos derivados. Pensando especialmente en deportistas, se recomienda beber agua embotellada, no del grifo. Asimismo, no se compartirán líquidos embotellados (agua, bebidas isotónicas, etcétera) entre personas diferentes. En la organización de competiciones y eventos deportivos los avituallamientos a deportistas deberán realizarse individualmente.**
- Evitar el uso de vestuarios. Solamente estarán disponibles los vestuarios para el uso de la piscina.
- Reducir, en la medida de los posible, el número de personas por grupo en actividades

2. Entrada, salida, y circuitos de tránsito:

1.1. Entrada:

La entrada a la instalación se realizará OBLIGATORIAMENTE por la puerta de la derecha (visto desde la calle, mirando el edificio de frente).

Será obligatorio desinfectarse las manos al entrar al edificio. Habrá un dispensador para ello en el hall de entrada, junto a la puerta.

Será obligatorio desinfectar el calzado al entrar en la alfombra desinfectante habilitada a tal efecto.

El acceso a la instalación será únicamente para la realización de la práctica deportiva. El hall DEBERÁ ESTAR



DESPEJADO y sin gente en todo momento.

La espera a los y las deportistas será en la calle y con separación entre personas.

El alumnado del Colegio Mendigoiti podrá acceder desde la puerta de emergencia que comunica el patio del colegio con la instalación. Habrá una alfombra desinfectante y el profesorado deberá asegurarse de que las niñas y niños desinfecten su calzado al acceder a la instalación.

El resto de entidades se responsabilizará del acceso exclusivo de las personas practicantes y autorizadas por ellos.

1.2. Circuitos de tránsito:

El acceso a las zonas deportivas será siempre y sin excepción POR LA RAMPA.

Para acudir a la planta de acceso (recepción graderíos, etc.) desde la planta baja (planta de la pista, del frontón, de las salas, ...) será siempre por las ESCALERAS DE SERVICIO que se encuentran en el hall de la máquina de bebidas (junto al gimnasio y a la sala polivalente).

Las personas minusválidas y/o con movilidad reducida accederán y saldrán por la rampa si les es necesario.

1.3. Salida:

La salida de las instalaciones será siempre por la puerta de la derecha (visto desde el interior del edificio y mirando hacia la calle).

2. Graderío:

En estos momentos, con carácter general, cualquier tipo de competición y evento deportivo podrá realizarse con público el 40%. Máximo 96 personas (todas sentadas en graderío pista) y 143 personas (todas sentadas en graderío trinquete).

En el público será obligatorio el uso adecuado de la mascarilla, no siendo obligatorio (aunque se recomienda) el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m.

El público no podrá mantener ningún tipo de contacto físico con deportistas y viceversa.

Estará prohibido el consumo de alimentos, bebidas, tabaco y productos derivados.

En ningún caso, está permitida la presencia del público en los entrenamientos, excepto cuando se trate de menores de edad con las siguientes pautas:

- Que no se supere el aforo máximo para público de cada instalación.
- Que estén acompañados por dos personas como máximo.
- Que la entidad organizadora de la actividad no haya determinado internamente la imposibilidad de acceder al público en tales entrenamientos.

3. Vestuarios:

En estos momentos, el uso de los vestuarios ha pasado a 4mts.

Se han habilitado los vestuarios conforme al aforo permitido e indicado en cada espacio, permitiéndose el 50% de terminales de duchas disponibles

Recordamos la necesidad de utilizar botellas para beber agua. Se deberán rellenar en los lavabos y no beber directamente del grifo.

4. Pista polideportiva:

La pista polideportiva tiene unas dimensiones de 48,7 m.*28,9 m. (1.407,43 m2).

Cuando se entrene en las pistas polideportivas de los polideportivos municipales el número máximo de personas será de hasta 20 (incluyendo deportistas y personal docente). Se podría superar ese número si se mantiene la ratio de 3m2/participante para actividades de baja movilidad y 12m2/participante para actividades de alta movilidad.

Dichas pistas podrán sub-dividirse en hasta un máximo de tres sub-espacios debidamente diferenciados con las lonas separadoras de techo, independientemente de que la normativa pudiera permitir más subdivisiones e introducir más sub-grupos de personas. En cada uno de estos sub-espacios podrá alcanzarse el valor de hasta 20 personas; y en toda la pista polideportiva no podrá haber globalmente más de 75 personas, lo cual puede permitir un margen global de hasta 2 personas que compartan las labores de supervisión/entrenamiento de varios grupos. Cada sub-grupo – incluyendo quien les pudiera supervisar o entrenar- deberá actuar en todo momento como “burbuja”, no pudiendo interactuar entre sí, ni durante la práctica deportiva ni al circular por la instalación. **Los equipos y deportistas pertenecientes a grupos de entrenamiento diferentes deberán acceder y abandonar la instalación sin poder entrar en contacto entre ellos.**

5. Sala de musculación:

No será necesario que se realice cita previa. En la realización de actividad que implique desplazamiento, se mantendrá un espacio de 12 metros cuadrados por persona. En la actividad que se realice sin desplazamiento, se mantendrá un espacio de 3 metros cuadrados por persona.

Será obligatorio el uso de mascarilla. Se establece el aforo máximo de la sala de musculación en 8 personas.

- En la zona de peso libre (suelo acolchado) sólo se permite el uso por parte de 3 personas simultáneamente, debiendo guardar entre estas una distancia mínima de 2 metros.
- En cuanto al resto de máquinas, deberá guardarse OBLIGATORIAMENTE la distancia de seguridad de 2 metros durante la práctica deportiva a causa de la hiperventilación.

Será obligatorio:

- Desinfectado de manos al entrar a la sala de musculación.
- Desinfectado de cada máquina/material que se vaya a utilizar ANTES y DESPUÉS DE CADA USO. Habrá desinfectante y papel para ello en la sala.
- Uso de toalla individual para poner en la máquina. Las personas usuarias deberán sentarse sobre ésta.
- Antes de entrar a la sala habrá que ponerse un calzado DIFERENTE al que se trae de la calle.
- La mascarilla será obligatoria en todo momento. Incluido mientras se hace actividad física.
- No se podrá compartir máquinas ni material a no ser que tras cada serie o ejercicio se desinfecte antes de la siguiente serie del siguiente deportista.



6. Sala Polivalente:

Con una superficie de 342 m², en ésta se pueden llevar a cabo actividades deportivas dirigidas, de carácter recreativo realizadas en las instalaciones siempre que el tamaño del espacio así lo permita, tras aplicar la ratio deportista/m² establecida en la legislación vigente en función de la “alta” (12m²) o “baja” (3m²) movilidad requerida en su realización.

Será OBLIGATORIO ponerse un CALZADO diferente del que se ha usado en la calle para realizar la práctica deportiva en el centro.

7. Frontón (Trinquete):

Tiene una superficie de 270 m².

Para personas usuarias de uso libre, se permite la utilización simultanea de hasta 4 personas (2 parejas) para la práctica deportiva a la que está desinado dicho espacio, salvo para escuelas deportivas de iniciación de pelota que será **el máximo posible de acuerdo con la regla de 3 metros cuadrados por participante para actividades de baja movilidad y 12 metros cuadrados por participante para actividades de alta movilidad.**

Será OBLIGATORIO ponerse un CALZADO diferente del que se ha usado en la calle para realizar la práctica deportiva en el centro.

Para entrenamientos de Federaciones u otras agrupaciones, deberán presentar sus protocolos al Ayuntamiento de Pamplona antes de poder hacer uso del espacio. Deberá autorizar expresamente el Ayuntamiento de Pamplona dicho uso.

Actividades físico-deportivas lectivas

Todas las actividades físico-deportivas lectivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación seguirán, con carácter general, los protocolos propios que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra prevea.

8. Uso por libre de las instalaciones

Ya podrán realizarse usos por libre, de manera individual o por grupos de personas no federadas, en las instalaciones deportivas municipales cuando así lo permita el aforo disponible y la no existencia de otros usos prioritarios ya concedidos en las mismas.

9. Limpieza y desinfección:

Se cumplirán los protocolos establecidos en la legislación vigente tal cual estén redactados.

10. Identificación de personas y entidades responsables del uso

En primer lugar, las entidades organizadoras de actividad deportiva en instalaciones deportivas municipales (clubes, Federaciones, APYMAS, etcétera) tendrán la obligación de disponer archivada, con el correspondiente cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, la relación de deportistas participantes – con el contacto de cada uno de ellos/as- durante cada día de uso de las instalaciones municipales para poder realizar seguimientos en caso de existencia de contagios. Estos datos podrán ser recabados por la autoridad sanitaria competente si fuera necesario.

En segundo lugar, para aquellas personas que utilicen las instalaciones deportivas municipales por “libre”, sin un carné de acceso y fuera del marco de una actividad organizada, no será obligatorio tal requisito, salvo que la autoridad sanitaria competente lo obligara en un momento determinado. Asimismo, pudieran establecerse por parte del Ayuntamiento procedimientos



voluntarios de registro de estos datos para este tipo de personas de uso por “libre”, si lo estimara conveniente.

11. Protocolo y persona delegada COVID-19 para las personas jurídicas usuarias de las instalaciones deportivas

Las personas jurídicas que pudieran utilizar regularmente el uso de las instalaciones deportivas municipales (clubes, federaciones, APYMAS, centros educativos, etcétera) deberán disponer de un protocolo COVID-19



propio, de acuerdo con la legislación en vigor. Dicho protocolo deberá ser coherente y armónico con el presente protocolo, pudiendo ser requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento y por otras autoridades sanitarias o deportivas competentes.

Esta obligación se extenderá también a los programas deportivos municipales organizados mediante contrataciones externas con empresas especializadas.

Las personas jurídicas que utilicen instalaciones deportivas municipales deberán asignar, entre su personal, a una persona delegada COVID-19. El nombre y datos de contacto de esta persona deberán ser comunicados al Ayuntamiento tras la concesión de cualquier uso de espacio en las instalaciones. Para con el Ayuntamiento, la persona delegada COVID-19 tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el control de su personal propio (deportistas y personal técnico) en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación (distancia de seguridad, uso de mascarillas, desinfección de material deportivo propio, circulaciones por la instalación, etcétera).
- Coordinar los medios de la entidad dispuestos para el control de público en eventos y competiciones en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación.
- Gestionar e implementar todas las medidas incorporadas en el protocolo COVID-19 de la propia entidad.
- Disponer de las autorizaciones sanitarias y/o deportivas pertinentes que pudieran corresponderle por la organización de cualquier tipo de actividad deportiva.

Informar, de una forma multicanal, a todas aquellas personas y/o entidades integrantes o participantes en sus actividades organizadas sobre el conjunto de medidas de prevención sanitarias que sean de aplicación relativas a la implementación del presente protocolo y del propio protocolo COVID-19 de la entidad.

12. Incumplimiento del protocolo

Los incumplimientos de las pautas recogidas en el presente protocolo pudieran derivar en sanciones tipificadas como graves de acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Pamplona (BON nº 107, 29-08-2007) y al Decreto de Alcaldía nº 190 de 30 de junio de 2020.

Asimismo, las competiciones deportivas regulares y los eventos deportivos organizados en las instalaciones deportivas municipales deberán disponer, por parte de su entidad organizadora, de un régimen sancionador deportivo propio para el caso de incumplimientos del presente protocolo u otros protocolos que específicamente regulen dicha actividad deportiva.

13. Aplicación subsidiaria

De manera subsidiaria, en aquello que pueda complementar o aclarar o tipificar, se aplicará el protocolo municipal vigente del Ayuntamiento de Pamplona para los Polideportivos y Campos de fútbol municipales.